

**CONSIDERANDO:**

QUE el 20 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**;

QUE el señor Ing. Com. Juan Xavier Cordovez Ortega, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Rafael Trujillo Bejarano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97-072-DIC.I de 20 de febrero de 1997, con el que se procede a ampliar el informe No. 96-583-DIC.I, de 30 de diciembre de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de **EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**, por CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de mayo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 MAR. 1997

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTÓN DURÁN
Reportorio No 699 4700
Fecha 01 ABR 1997
NCIe
LA ANOTACION EN REPORTEO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Queda inscrita esta Resolución de fojas 25 a 26, Número 3 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 699 del Reportorio BLOY ALPARO , DURÁN , abril dos de mil novecientos noventa y siete.-  
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tuvo nota de lo ordenado en esta Resolución , foja 714, 748, 791 y 816 del Registro Mercantil Industrial de 1.990, el margen de las inscripciones respectivas . BLOY ALPARO , DURÁN , abril dos de mil novecientos noventa y siete . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Queda archivada una copia de esta Resolución igual a su original .-  
BLOY ALPARO , DURÁN , abril dos de mil novecientos noventa y siete .  
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

